



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

128-S-07  
OD 816

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara monumento histórico nacional al Puente Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro e inaugurado el 17 de diciembre de 1931, que une las ciudades de Viedma, provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores Diputados presentes, en general y en cada uno de sus artículos (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárase bien de interés histórico nacional al Puente Basculante Ferrocarrilero construido sobre el curso inferior del río Negro e inaugurado el 17 de diciembre de 1931, que une las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

128-S-07  
OD 816  
2/.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley con la referencia “Puente Basculante Ferrocarrilero sobre el río Negro”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.